



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 084 **(19 - Feb - 2021)**

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Resolución 502 del 19 de julio de 2013, nombró a MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, en el empleo de planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, tal y como consta en acta de posesión N° 133 del cinco (5) de agosto de 2013, empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que luego de participar en el proceso de convocatoria interna para proveer empleos de planta temporal del Idartes y cumplir satisfactoriamente con todas las etapas, a través de Resolución N° 31 del diecisiete (17) de enero 2017, se nombró en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 de planta temporal al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, según consta en el acta de posesión N° 04 del veinte (20) de enero de 2017, documentos que reposan en la historia laboral del mencionado funcionario.

Que en virtud de la situación administrativa anterior, mediante Resolución N° 788



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 084 (19 - Feb - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

del trece (13) de agosto de 2020, fue nombrada en provisionalidad la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.739.133, en el empleo de planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según consta en Acta de posesión N° 16 del dieciocho (18) de agosto de 2020.

Que mediante las Resoluciones N° 1773 del 28 de diciembre de 2018, se prorrogó la vigencia de los empleos de planta temporal, hasta el 30 de junio de 2019 y con la Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, se prorrogaron los nombramientos de carácter temporal de los empleos que conformaban la planta temporal del Empleos del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, por el periodo comprendido entre el primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que con ocasión de la terminación de la planta temporal de empleos de la Entidad, mediante radicado N° 20204100086581 del treinta (30) de diciembre de 2020, el Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad, le comunicó al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO *“(…) Nos permitimos informarle que a través de Resolución 541 del 30 de junio de 2020 “Por medio de la cual se prórroga los nombramientos en los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y como lo indica en su Artículo Primero: Prorrogar hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, su nombramiento en encargo termina.*

Teniendo en cuenta lo anterior a partir del primero (01) de enero de 2021 regresa a su empleo Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.” Documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que así mismo, el Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad mediante radicado N° 20204100086381 del treinta (30) de diciembre de 2020, le comunicó a la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, la terminación del nombramiento en provisionalidad en el empleo de la Planta Global de la Entidad denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (1) de enero de 2021, fecha en la que la persona con derechos de carrera administrativa se reintegra al citado empleo. Documento reposa en la historia laboral de la referida ex funcionaria.

Que a través de Orfeo con radicado N° 20214600011352 del dieciocho (18) de febrero de 2021, la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.739.133, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH-F-68 debidamente diligenciado y firmado, el Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, el Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada SIDEAP, el paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada ex funcionaria.



RESOLUCIÓN N° 084
(19 - Feb - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó proporcionalmente, los sueldos, prestaciones sociales tales como vacaciones, primas de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses de cesantías y demás acreencias laborales causadas a la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.739.133.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.739.133, por los siguientes factores y periodos: (i) Del dieciocho (18) de agosto de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, y cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.717.529), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	18/08/2020 al 31/12/2020	\$ 404.089
Prima de Vacaciones		\$ 404.089
Bonificación por Recreación		\$ 52.352
Cesantías Privadas e intereses a las cesantías		\$ 856.999
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 1.717.529

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano al realizar los cálculos de la liquidación correspondiente al periodo comprendido desde el dieciocho (18) de agosto de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 de la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ evidenció que existe una diferencia por un mayor valor reconocido y pagado a la citada exfuncionaria en la Resolución 924 de 2020, por concepto de prima de navidad que corresponde a la suma de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.570).

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano mediante correo electrónico del quince (15) de febrero de 2021 le solicito a la citada ex funcionaria: *“De acuerdo al pago realizado por concepto de prima de navidad en el mes de diciembre 2020 se evidencia que este fue liquidado y pagado por un mayor valor, teniendo en cuenta que los factores tomados para su liquidación corresponden a otro periodo diferente al laborado entre agosto a diciembre de 2020.*

Ahora bien en el cálculo de la prima de navidad de la liquidación definitiva de prestaciones sociales donde se cruzó el pago realizado por prima de navidad de diciembre 2020, donde en este sigue existiendo la diferencia como pago por mayor valor, en este sentido resulta necesario realizar el recobro correspondiente a \$85.570 (ochenta y cinco mil quinientos setenta pesos MTCE), el cual solicito de su autorización para que sean descontados en la liquidación definitiva de prestaciones



RESOLUCIÓN N° 084
(19 - Feb - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

sociales” Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante correo electrónico del quince (15) de febrero de 2021, la ex funcionario manifestó: *“En atención a lo mencionado en el correo autorizo a que se me realice el descuento mencionado.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.739.133, por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.658.343).

CONCEPTO	VALOR
Subtotal, Liquidación	\$1.717.529
Descuento por pago de mayor valor en la Resolución 924 de 2020.	\$ 85.000
TOTAL, A PAGAR	\$ 1.631.959

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.739.133, por el período comprendido entre el dieciocho (18) de agosto de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.717.529), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	18/08/2020 al 31/12/2020	\$ 404.089
Prima de Vacaciones		\$ 404.089
Bonificación por Recreación		\$ 52.352
Cesantías Públicas e intereses a las cesantías		\$ 856.999
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 1.717.529

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:



RESOLUCIÓN N° 084
(19 - Feb - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 404.089
13.101.010.302	Bonificación Recreación	\$52.352
13.101.010.301	Indemnización por Vacaciones	\$404.089
1.310.101.020.301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$856.999
Total, Liquidación sin descuentos		\$1.717.529

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.739.133, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.000), correspondiente a la diferencia por mayor valor pagado por concepto de prima de navidad mediante la Resolución 924 de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

CONCEPTO	VALOR
Subtotal, Liquidación	\$1.717.529
Descuento por pago de mayor valor en la Prima de Navidad en la Resolución 924 de 2020.	\$ 85.000
TOTAL, A PAGAR	\$ 1.631.959

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de liquidación de prestaciones sociales a la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.739.133, por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.631.959), de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Total, Liquidación	\$ 1.631.959
TOTAL. A PAGAR	\$ 1.631.959

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.739.133.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 084
(19 - Feb - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

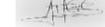
ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 19 - Feb - 2021


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.